



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 366.-*

**POR LA CUAL SE COMISIONA A LA LICENCIADA ROSA ELIZABETH CANTERO LEÓN, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PARA PRESTAR SERVICIO EN LA ITAIPÚ BINACIONAL.**

Asunción, 28 de agosto de 2020

**VISTA:** La Nota E/GP/025689/2020 de fecha 21 de agosto de 2020, por medio de la cual el Director General Paraguayo de la Itaipú Binacional, Ernst Bergen, solicita el comisionamiento de la señora Rosa Elizabeth Cantero León, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicio en dicha Entidad Binacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 37 de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, establece que el funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional por razones de mejor servicio.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Comisionar a la señora **Rosa Elizabeth Cantero León**, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicio en la Itaipú Binacional, a partir del 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Art. 2° Disponer que la Itaipú Binacional, a través de su Dirección de Recursos Humanos o similar, remita antes del 5 de cada mes vencido, copia certificada del registro de asistencia, en los relojes marcadores, biométricos o similar, de la funcionaria mencionada en el Artículo precedente. No se aceptarán registros de asistencia completados en forma manual por medio de planillas y otros. El incumplimiento de este requisito será causal para la finalización de la comisión y el reintegro de la misma a esta Cartera de Estado.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
**Antonio Rivas Palacios**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_